



MATERIA: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1459 A DON FELIPE ANDRES LAGOS CISTERNA.-

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

15 ABR 2019

0943 " "

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARIA

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 31 de octubre de 2018, presentada por Don Felipe Andres Lagos Cisterna.
8. Comprobante de Pago N° 097500 de fecha 31.10.2018.
9. Memorandum N° 014 de fecha 04 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1459 con fecha 30 de octubre de 2018.

DECRETO:

1. Ratifíquese y Apruébese Convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1459 con DON FELIPE ANDRES LAGOS CISTERNA, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domicilio particular _____ y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri BNUP Puente Ceconi Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 31/10/2018, la suma de \$ 422.895.- (cuatrocientos veintidós mil ochocientos noventa y cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 100.000.- (cien mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales de: 1° cuota \$ 107.632.- al 30/11/2018.-, 2° cuota \$ 107.632.- al 31/12/2018.-, 3° cuota – final \$ 107.631.- al 31/01/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./TMVC/pmc-

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 ABR 2019

FECHA SALIDA: 12 ABR 2019

OBSERVACIÓN N° 1184/2019